COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-079-2025

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.404.515 de Villamaria, quien en calidad de Secretaria de Educación del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 300 de 2025 "Por medio del cual se modifica el Decreto 172 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-079-2025** **ACEPTA** la propuesta de **YURI ESPERANZA AVILA CARREÑO** Nº 1.002.579.658-1 que ofertó por **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($26.459.400) M/CTE**; quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS, ASI COMO MOBILIARIO DE OFICINA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBICA TERRITORIAL EN CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA DEPARTAMENTO DE CALDAS".

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
56	11	21	04	Sillas para ejecutivos
56	10	17	03	Escritorios
46	19	16	01	Extintores
42	17	20	01	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
31	20	15	16	Cinta de señalización preventiva

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID MED	CANT
1	Suministro e instalación de dos (02) escritorios para oficina con las siguientes características y medidas: • Un (01) escritorio en material madera tipo L, con medidas de 1.70 cms por 1.10 cms por 76 cms, dos gavetas. 1. • Un (01) escritorio en material madera tipo lineal, con medidas de 120 cms por 60 cms por 70 cms. , dos gavetas.	UNIDAD.	2
2	Suministro de veinte (20) sillas ergonómicas ejecutivas giratorias para oficina con las siguientes características y especificaciones: • Color negro o gris • Giratoria • Espaldar • Reposa cabezas • Descansa brazos	UNIDAD.	20

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-079-2025

3	Suministro de quince (15) botiquines o kits de primeros auxilios para atención de emergencias que estarán compuesto por: **Material para Curaciones** • **Gasa estéril:** De diferentes tamaños, para cubrir heridas y quemaduras. • **Vendas:** Elásticas y triangulares para diferentes aplicaciones como vendajes y cabestrillos. • **Esparadrapo:** Cinta adhesiva de uso médico. **Antisépticos** • **Solución antiséptica:** Como povidona yodada o alcohol, solo para desinfectar instrumentos y la piel circundante, no para aplicar directamente sobre heridas abiertas. • **Suero fisiológico:** Para limpiar heridas. **Instrumental** • **Tijeras de punta redonda:** Para cortar gasas y vendajes. • **Palillos paladar:** Palos de madera para revisión bucal. • **Silbato:** Silbato sencillo. **Protección y prevención** • **Guantes desechables (látex o nitrilo):** Para evitar la contaminación cruzada. • **Mascarilla o Tapabocas:** Para proteger al quien preste los primeros auxilios o atienda la emergencia. **Medicamentos** • **Analgésicos y antipiréticos:** Para aliviar el dolor y la fiebre. • **Antihistamínicos:** Para reacciones alérgicas. • **Antiácidos:** Para molestias estomacales. • **Suero oral:** Para prevenir la deshidratación. • **Aspirina:** En casos de dolor torácico, siempre bajo supervisión médica. Lo demás aplicable en cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.	UNID AD.	15
4	Suministro de diez (10) extintores contra incendios con las siguientes características: • Diez libras cada uno. • Amarillos Tipo PQS (Polvo Químico Seco) o Multipropósito ABC contra incendios categorizados tipo A,B,C	UNID AD.	10
5	Suministro de cinco (05) rollos de cinta o lija antideslizante para piso de señalización preventiva de 30 mts. Cada una.	UNID AD.	5

NOTAS:

1. Los escritorios requeridos deberán contar con una garantía o respaldo por daños o defectos de fabricación, de mínimo 2 años.

2. Las sillas para escritorio ergonómicas requeridas en las especificaciones, deberán contar con una garantía o respaldo por daños o defectos de fabricación, de mínimo 2 años.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-079-2025

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Realizar la entrega de los suministros requeridos en las características y especificaciones estipuladas.

2) Cumplir con las cantidades estipuladas en las especificaciones técnicas, para el suministro de los insumos y el mobiliario de oficina, así como cumplir con las condiciones de calidad de los productos y elementos suministrados.

3) Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo

4) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas.

5) Comunicarse con el supervisor designado por la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.

6) Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.

7) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

8) Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

9) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

10) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del MUNICIPIO no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del MUNICIPIO estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($26.459.400) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO: Pagos parciales. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-079-2025

parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	1492
Valor:	$ 27.852.000
Rubro:	2.3.2.02.02.008
Vigencia:	2025
Firmado por:	Jefe de Oficina de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado del contrato es desde la firma del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Talento Humano del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	30%	EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS
Calidad del Servicio			x	SI	30%	EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-079-2025

Para constancia se firma, hoy a los (09) días del mes de diciembre de 2025.

CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ
SECRETARIA DE EDUCACION
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: *Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica*

Proyecto y revisó: *Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico*